

Santiago, 1 de junio de 2021

Señor
Emanuel Ibarra Soto.
Fiscal
Superintendencia de Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°2/Rol F-032-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT: Solicita Ampliación de Plazo

De mi consideración:

Con fecha, 12 de marzo de 2021, mediante la Res. Ex. N°1/ Rol F-032-2021, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") dio inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, formulando cargos a mi representada, la Empresa Nacional de Minería (en adelante, "ENAMI"), por el Proyecto "*Planta Salado ENAMI*".

Posteriormente, con fecha 5 de abril de 2021, estando dentro de plazo legal, ENAMI presentó ante la SMA un Programa de Cumplimiento (en adelante, "PdC"), en el cual se propusieron una serie de acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Res. Ex. N°1/Rol F-032-2021.

Al respecto, con fecha 31 de mayo de 2021, se emitió la Res. Ex. N°2/ Rol F-032-2021, en la cual se solicitó, en su Resuelto Segundo, la incorporación de las observaciones realizadas en su Resuelto Primero al PdC, a fin de presentar una versión refundida del mismo dentro del plazo de 8 días hábiles desde la notificación de dicha resolución. Sumado a lo anterior, en su Resuelto Sexto, realizó un requerimiento de información a mi representada.

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que puede **ampliar dicho plazo por 4 días hábiles adicionales.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rodrigo Benítez Ureta
pp. Empresa Nacional de Minería.